

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS DEL PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES DE CAMPUS IBERUS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN KA107, CON DESTINO A CHINA

El programa Erasmus+ y, en concreto, su acción KA107, movilidad con países asociados, aprobada por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, en vigor desde el 1 de enero de 2014, contempla entre sus objetivos aumentar el atractivo de las instituciones europeas mundialmente, incrementar el impacto de la política de desarrollo de la Unión Europea (UE) en el mundo y modernizar las instituciones de educación superior fuera de Europa.. El nuevo programa Erasmus+ forma parte de las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Por su parte, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) aprobó en su día un proyecto presentado por Campus Iberus en el marco de la acción anteriormente citada, concediendo la oportuna financiación para su desarrollo, resultando todo ello en la firma del convenios 2016-1-ES01-KA107-024610 para la acción KA107.

Campus Iberus establece como una de sus prioridades estratégicas la internacionalización, afectando esta decisión a todas sus actividades. Las universidades socias de este proyecto contemplan igualmente la internacionalización como una de sus prioridades institucionales, potenciando, entre otras herramientas, la movilidad internacional de su comunidad universitaria.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal de las Universidades de Campus Iberus para su participación en el Programa de Movilidad ERASMUS + entre marzo y mayo de 2018.

1.2.- Es objeto de la presente convocatoria las siguientes plazas, que se enmarcan en la acción KA107 del Programa Erasmus+, programa de la Unión Europea para la cooperación en el ámbito de la educación superior. Más información: <http://www.sepie.es/>:

PLAZAS PARA ESTANCIAS				
País	Institución de destino	Perfil	Nº plazas	Duración
China	South China Agricultural University (SCAU)	PDI/PAS	1	5 días laborables y 2 días de viaje

2.- ESTANCIAS DE MOVILIDAD CON FINES FORMATIVOS

2.1- Requisitos del personal.

Ser personal en nómina y en activo en cualquiera de las universidades que forman Campus Iberus.

2.2.- Objeto y características de la estancia de movilidad.

El objeto de la estancia de movilidad queda recogido en el proyecto de movilidad:

1. Definir líneas de colaboración que permitan la participación conjunta en proyectos de investigación de universidades de Campus Iberus con la South China Agricultural University (SCAU)

2. Explorar la posibilidad de diseñar programas de estudios conjuntos entre las universidades de Campus Iberus con la South China Agricultural University (SCAU)

3. Acordar los términos para iniciar el intercambio de estudiantes entre las universidades

La estancia podrá tener una duración máxima de ocho semanas, aunque esta convocatoria financia exclusivamente cinco días lectivos y dos de viaje, conforme al proyecto concedido por el SEPIE en el marco de los convenios citados

La estancia deberá finalizar en todo caso antes del 30 de mayo de 2018.

2.3.- Criterios de selección y de asignación de la plaza solicitada.

2.3.1.- La selección del personal se valorará sobre 20 puntos y se realizará conforme a la siguiente priorización:

- Participar en un consorcio interuniversitario de investigación Campus Iberus (5 puntos)
- Calidad y contenido del acuerdo de movilidad (Anexo II) (hasta 15 puntos)

3.- Ayuda económica.

3.1.- Importe. La ayuda económica consistirá en:

- Ayuda de viaje: 1.100€.
- Ayuda diaria de alojamiento y manutención: 160€/día, máximo 5 días de estancia y 2 de viaje, total 1.120,00€.

3.2.- Seguro. Campus Iberus suscribirá un seguro de muerte e invalidez permanente, enfermedad, accidentes y contingencias comunes, a favor de las personas seleccionadas que se descontará de la ayuda total a percibir.

3.3.- Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda pública o privada.

3.4.- Para calcular el número de días financiados se tendrá en cuenta las fechas de movilidad consignadas en el Acuerdo de Movilidad (Anexo II), incrementados, en su caso, en:

- un día de viaje inmediatamente antes del primer día de la movilidad.
- un día de viaje inmediatamente después del último día de la movilidad.

El número total de días financiados (incluido el viaje) no podrá superar los 7.

Las fechas de realización de la visita incluidas del Acuerdo de Movilidad deberán coincidir con las fechas indicadas en el Convenio de Subvención y con las fechas indicadas en el certificado estancia (visitas docentes) emitido por la institución de destino.

Si las fechas no coincidieran, Campus Iberus abonará únicamente los importes correspondientes a la menor de las duraciones consignadas, y el beneficiario deberá reintegrar las cantidades percibidas en exceso.

3.7.- El SEPIE ofrece también ayudas complementarias para personal con minusvalías físicas o necesidades especiales. Las condiciones se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2016/guiaES.pdf> (página 49)

4.- Solicitud

4.1.- Las solicitudes se podrán presentar desde la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta el 9 de febrero, en el correo electrónico movilidad@campusiberus.es

4.2.- Se deberá enviar al correo indicado la siguiente documentación:

- Documento de solicitud (Anexo I)
- Acuerdo de movilidad (Anexo II) firmado por la persona solicitante,

5.- Proceso de selección y adjudicación de plazas

5.1.- La Comisión de Valoración estará compuesta por los miembros de la Comisión Sectorial de Relaciones Internacionales de Campus Iberus o las personas en quien deleguen esta responsabilidad respectivamente.

5.2.- En el plazo de 2 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión valorará las solicitudes y documentación presentada por cada participante y elevará la propuesta al Presidente de Campus.

5.3.- Visto el Informe el Presidente de Campus Iberus dictará la resolución de las personas seleccionadas para la realización de la estancia de movilidad y de ayudas económicas, así como la relación de solicitantes en lista de espera, según su orden de priorización, La Resolución se publicará en dicha fecha en: www.campusiberus.es

6.- Forma de abono de las ayudas.

6.1.- La persona seleccionada gestionará directamente el desplazamiento.

Para ello, una vez acuerde su plan de viaje y alojamiento, deberá enviarlo a Campus Iberus junto con el correspondiente presupuesto por email.

6.2.- Campus Iberus ingresará el importe íntegro de la ayuda (máximo 2.220€) independientemente del coste del desplazamiento y alojamiento

7. - Obligaciones del personal beneficiario

7.1.- Antes de realizar la estancia de movilidad:

- Enviar a Campus Iberus el Convenio de Subvención (Anexo IV) firmado por duplicado;
- Presentar el Acuerdo de movilidad firmado por la institución de destino, (Anexo II);
- Licencia Académica para el periodo de movilidad indicado en el Acuerdo de Movilidad.

7.2.- Finalizada la estancia de movilidad:

- Enviar a Campus Iberus el Certificado de Estancia firmado y sellado por la institución de destino, así como los documentos originales justificativos de los gastos de desplazamiento y alojamiento, en su caso. Todo ello, en su caso, en los 7 días naturales siguientes a la finalización de la estancia.
- Complimentar y enviar el informe final online de la Unión Europea, en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.
- Participar en las sesiones informativas y en todas aquellas actividades de difusión o información sobre esta actividad que pudieran organizarse desde Campus Iberus.

- La persona seleccionada que, por causas justificadas, pretenda modificar cualquiera de las características de la visita recogidas en su solicitud de participación o la anulación de la visita, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de Campus Iberus

7.3.- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.

8.- PUBLICACIÓN

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en el sitio web www.campusiberus.es

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en la presente convocatoria implica otorgar el consentimiento expreso por el personal que resulte seleccionado para que sus datos personales y académicos sean cedidos por Campus Iberus a la universidad extranjera de destino, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 11/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

10.- RECURSOS

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 29 de enero de 2018

